

## **BASES LEGALES DE PROGRAMA** *"8 Semanas Carol Reto Bienestar"*

### **Artículo 1: Denominación Oficial.**

El nombre del programa será "8 Semanas Carol Reto Bienestar", pero se utilizarán indistintamente las frases "8 Semanas Carol", "Reto Bienestar Carol" o "Challenge Carol" en las comunicaciones públicas no legales que refieran al programa establecido mediante las presentes bases (en lo adelante del presente documento referido como el "Reto").

### **Artículo 2: Patrocinador.**

La presente promoción es patrocinada por Grupo Carol S.A.S., sociedad comercial constituida bajo las leyes de la República Dominicana, inscrita bajo el Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-01-87186-5 y con el Registro Mercantil No. 6034SD; con oficinas administrativas ubicadas en la calle Juan Tomás Mejía y Cotes #33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, República Dominicana, teléfono 809-563-6060; y bajo la dirección de correo electrónico: [raul.pena@farmaciacarol.com](mailto:raul.pena@farmaciacarol.com) (en adelante, el "Patrocinador" o "Grupo Carol").

### **Artículo 3: Alcance de las bases.**

Las presentes bases (las "Bases") delimitan y establecen las condiciones bajo las cuales se regirá el Reto. Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los Participantes (según este término se define más adelante) como para el Patrocinador. La participación en el Reto implica la aceptación y cumplimiento de todas las condiciones, requisitos, recomendaciones, advertencias y términos legales establecidos en las presentes Bases, sin excepción. Cualquier violación a las Bases implicará la exclusión del Reto y la revocación del premio. Para lo no previsto en estas Bases, deberá remitirse al derecho común para su determinación.

### **Artículo 4: Participantes e Inscripción.**

**4.1 Requisitos Mínimos.** Podrán participar en el Reto todas las personas mayores de edad, al momento de su inscripción, domiciliadas en el territorio de la República Dominicana (el "Territorio"), que cumplan satisfactoriamente el proceso de inscripción dispuesto en las presente Bases, y no sean descalificadas por cualquier motivo expresamente indicado en estas Bases (el "Participante").

**4.2 Exclusiones.** No podrán participar en esta Promoción y, en caso de hacerlo resultarán inmediatamente descalificados: (a) las personas que, a partir del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), hayan sido o sean empleados del Patrocinador; (b) los

empleados de las agencias publicitarias, promocionales o cualquier compañía contratada por Grupo Carol en ocasión a el Reto; (c) empleados, accionistas y directivos del Patrocinador; (d) proveedores, contratistas, suplidores, consultores, establecimientos intermediarios; (e) agentes colaboradores, que hayan podido estar relacionados de alguna manera con la organización y logística del Reto, ya sea directa o indirectamente; (f) personas que formen parte de la familia inmediata de o que habiten en la misma residencia de alguna de las personas incluidas en cualquiera de las categorías anteriores.

**4.3 Inscripción.** Para formar parte del Reto los interesados deberán inscribirse en el portal del Reto, disponible en la dirección web: <http://retobienestarc Carol.com> (el “Portal del Reto”), y completar los datos personales requeridos (nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento), la información de contacto (correo electrónico, domicilio, teléfonos), y preguntas generales sobre sus hábitos de alimentación, hidratación y actividad física (frecuencia alimentación, hidratación y ejercicios, nivel de actividad física, otros hábitos relacionados con la salud).

**4.4 Fecha Límite de Inscripción y Capacidad del Reto.** El Portal del Reto estará disponible para fines de inscripción a partir del lunes diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021), y hasta el tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021), inclusive, fecha límite para el registro de Participantes. El Reto tendrá una capacidad exclusiva para cien (100) Participantes y cuando esta capacidad haya sido copada, la inscripción vía el Portal del Reto será deshabilitada. En caso de agotarse la capacidad, el Patrocinador lo anunciará a través de sus redes sociales u otros medios digitales donde se haya difundido publicidad del Reto. En caso de que se descalifique algún Participante previo la llegada de la fecha límite previamente indicada, el Patrocinador podrá optar por habilitar el Portal del Reto nuevamente, sin que tenga una obligación de hacerlo.

**4.5 Contribución.** A los fines de la inscripción el Promotor requerirá de los Participantes una contribución simbólica de Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 1,000.00) (la “Contribución”), pagaderos a través del Portal del Reto, por los medios de pagos electrónicos que se encuentren habilitados en el referido portal. El total de las contribuciones recaudadas será donado por el Promotor a la asociación sin fines de lucro *Fundación Dominicana de Apoyo a la Fibrosis Quística (FUNDAFQ)*.

**4.6 Requisitos y validez de la Inscripción.** La validez de la inscripción estará sujeta al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (a) Que la inscripción se realice dentro del plazo y la capacidad establecidas para el Reto, indicados en el numeral 4.4 (aplicable en caso de que fallen los controles técnicos establecidos para impedir las inscripciones fuera de estas condiciones);

- (b) Que sea completada toda la información requerida en el Portal del Reto indicada en el artículo 4.3 de las presentes bases;
- (c) Que sea realizado el pago de la Contribución; y,
- (d) Que sean aceptados todos los términos incluidos en estas Bases mediante la aceptación de estas al momento de la inscripción en el Portal del Reto.

**4.6.1** Al concluir el proceso de inscripción en el Portal del Reto, el Participante recibirá una confirmación de participación a su correo electrónico registrado (la “*Confirmación*”). Posteriormente, próximo a la fecha de inicio del Reto recibirán un segundo correo que incluirá las instrucciones para acceder al contenido incluido en el Portal del Reto. La recepción de esta Confirmación no genera obligaciones para el Patrocinador frente al Participante en los casos en que el Participante se encuentre en violación de cualquier disposición de las presente Bases, sin que exista una obligación del Patrocinador de devolver la Contribución, bajo el entendido de que las Bases se encuentran disponibles para consulta por todos los interesados previo al a inscripción.

#### **Artículo 5: Mecánica del Reto.**

**5.1 *Descripción.*** El Reto consistirá en un programa de ejercicios y alimentación de ocho (8) semanas desde el lunes diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021), hasta el domingo cuatro (4) de julio del mismo año (la “*Duración*”), diseñado por tres (3) especialistas profesionales en el área de la nutrición y entrenamiento (los “*Especialistas*”). Los Participantes recibirán periódicamente las pautas a implementar y al concluir la Duración se premiarán los casos de mayor progreso, de conformidad con las métricas incluidas en las presentes Bases y el criterio profesional de los expertos participantes.

**5.2 *Beneficios.*** Todos los Participantes recibirán, además del derecho a competir por los Premios (según este término se define más adelante) los siguientes beneficios:

- (a) Plan nutricional para modificarse en cada una de sus tres (3) etapas, por la Duración del Reto;
- (b) Plan de Ejercicios a modificarse en cada una de sus dos (2) etapas, por la Duración del Reto, incluyendo videos de los ejercicios incluidos en el plan;
- (c) Kit de Bienvenida que incluirá un bulto, una toalla deportiva, bandas para hacer los ejercicios, un termo y otros productos variados, cortesía de nuestros Patrocinadores;
- (d) Acceso al Portal del Reto, donde se desarrollarán todas las interacciones concernientes al Reto y se publicará los videos de ejercicios y demás contenido relevante y de interés a estos fines;
- (e) *Webinar* de bienvenida, dónde los Participantes pondrán interactuar con los Especialistas y expresas sus dudas; y,

- (f) Espacio virtual en el Portal del Reto para dudas a ser respondidas por los Especialistas.

**5.3 Supervisión y Compromisos.** A través del Portal del Reto, los Participantes deberán subir sus fotografías y reportes de progreso para fines de evaluación, seguimiento y eventualmente elegibilidad para el Concurso Final (según este término se define más adelante). Los Participantes que no completen sus reportes de progreso o no suban las fotografías correspondientes - según la periodicidad indicada en el Portal del Reto, no serán elegibles para participar en el Concurso Final, quedando descalificados. De la misma forma, quedarán descalificados los Participantes que carguen al sistema información o fotografías falsas, de otras personas o editadas. Lo anterior, sin perjuicio del derecho del Promotor a descalificar Participantes por violación a cualquier otra disposición de las presentes Bases, de cualquier forma.

**5.2.1** Será exclusiva responsabilidad del Participante asegurarse que la información que sea cargada al portal pueda visualizarse, así como que ésta sea verás y sea una adecuada representación de la realidad.

**5.4 Concurso.** Durante la semana posterior a la conclusión del Reto, los Especialistas elegirán seis (6) ganadores dentro de los Participantes que muestren mayor progreso en las categorías de Pérdida de Peso y Aumento de Masa Muscular (tres lugares para cada categoría) (el "Concurso"). La elección de los ganadores se realizará mediante la evaluación, por los Especialistas, de los reportes de progreso y fotografías facilitados por los Participantes, en base al juicio profesional de los Especialistas, y considerando los siguientes criterios: setenta por ciento (70%) cambios físicos, evaluados por las fotografías, quince por ciento (15%) reducción en el peso, quince por ciento (15%) circunferencia de la cintura. Los ganadores serán anunciados el lunes doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021). Todos los Participantes serán notificados vía la dirección de correo electrónico utilizada para inscribirse, sin perjuicio de los anuncios que realice el Patrocinador por otros medios.

#### **Artículo 6: Premios.**

**6.1 Premios.** El Reto contará con seis (6) ganadores, tres (3) por cada categoría, y los premios serían según se describe a continuación para cada lugar de cada una de las categorías (los "Premios"):

1. Primer Lugar: Dos (2) ganadores, uno para cada categoría, cada uno de un (1) bono de compra para las tiendas del Grupo Celso Pérez, S.A.S., por un valor de Veinticinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$25,000).
2. Segundo Lugar: Dos (2) ganadores, uno para cada categoría, cada uno de una (1) batería de tratamientos en el Centro de Estética Lunazul Spa, valorado en un

monto de Quince Mil Pesos Dominicanos (RD\$15,000), que incluye diez (10) de sesiones de velashape y masajes reductores, y seis (6) sesiones de cavitación.

3. Tercer Lugar: Dos (2) ganadores, uno para cada categoría, cada uno de un (1) bono de compra del Patrocinador por un valor de Cinco Mil Pesos Dominicanos (RD\$ 5,000).

## **6.2 Condiciones de consumo de los Premios.**

**6.2.1** Los Premios solo serán válidos y exigibles por los ganadores del Reto y no podrán ser canjeados por otros premios o dinero en efectivo, ni ser transferidos a terceros para su consumo. Cada Premio estará sometido a las normas y condiciones de uso establecidas por el proveedor del servicio o bien, por lo que su utilización implicará la aceptación de pleno derecho de estas condiciones.

**6.2.2** Sin perjuicio de lo indicado en las cláusulas 8.1 y 8.2, la(s) fecha(s), según corresponda, para disfrute de los Premios, deberá(n) ser coordinada(s) con cada proveedor del bien o servicios, según su disponibilidad. Los Participantes reconocen y declaran que la responsabilidad del Patrocinador termina al momento de entregado el Premio o la constancia que necesite para procurarlo o hacerlo valer ante el proveedor, según corresponda. Transcurrido el plazo de seis (6) meses de la entrega por el Patrocinador al Participante del Premio o la constancia que requieran para utilizarlo, sin que este último proceda a procurarlo o consumirlo, el Patrocinador quedará liberado de sus obligaciones frente al Participante. Los Premios deberán consumirse en una única oportunidad, no pudiendo dividirse, ni consumirse parcialmente. Todo lo anterior, salvo acuerdo en contrario con el proveedor de cada Premio, o imposibilidad debido a la naturaleza del Premio.

## **Artículo 7: Notificación y Entrega a los Ganadores.**

**7.1** El Promotor contará con un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para entregar los Premios, una vez confirmados los ganadores del Reto, sin perjuicio de la coordinación de la fecha de disfrute de estos con el proveedor que corresponda.

**7.2** La elección de los ganadores se llevará a cabo por los Especialistas, los cuales podrán reunirse a estos fines en las oficinas administrativas de Grupo Carol, S.A.S., en la calle Juan Tomás Mejía y Cotes número 33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, o de manera virtual, según la disponibilidad de todos.

**7.3** A los fines de retirar los Premios, será necesario que los ganadores presenten su Cédula de Identidad o Tarjeta de Residencia debidamente emitidas por las correspondientes autoridades de la República Dominicana y vigentes, debiendo firmar además un recibo haciendo constar la entrega del Premio y una autorización de uso y

cesión de imagen. En caso de que un ganador no pueda presentarse a retirar su Premio, el Promotor podrá entregarlos a terceros si se encuentran debidamente apoderados por los ganadores.

**7.4** La entrega de los premios será en las oficinas administrativas principales de Grupo Carol, S.A.S., en la Juan Tomás Mejía y Cotes no. 33, Arroyo Hondo Viejo, Santo Domingo, Distrito Nacional o cualquiera de sus sucursales en el Distrito Nacional, según la Patrocinadora defina y comunique debidamente a los Participantes.

**7.5** Todos los ganadores podrán ser anunciados vía redes sociales como Instagram, Facebook y Twitter, con su nombre, apellido y últimos números de su Cédula de Identidad o Tarjeta de Residencia, por lo que el ganador, mediante su participación en el Reto, reconoce, acepta y autoriza a Grupo Carol, S.A.S., a publicar estas informaciones.

**7.6** Los ganadores serán notificados vía el correo electrónico inscrito en el Portal del Reto, y posteriormente contactados vía telefónica por el Departamento de Mercadeo de Grupo Carol, S.A.S., debidamente identificados a estos fines. Se realizarán al menos tres (3) intentos de contacto por este medio, en un espacio de tiempo de treinta (30) minutos. Si estos intentos no son exitosos, será seleccionado otro ganador de la misma forma descrita en estas Bases. El Promotor podrá utilizar todos los números de contacto que tenga registrado en su base de datos para el ganador.

**7.7** Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso: (a) teléfono ocupado; (b) el teléfono dirige hacia el correo de voz sin timbrar; (c) el teléfono timbra cinco (5) veces sin respuesta o la respuesta es el correo de voz; (d) el ganador o ganadora no está disponible para atender la llamada; (e) número es respondido por un tercero que alega el teléfono no pertenece al ganador, en cuyo caso no se realizarán intentos de contacto adicionales a este número, sin perjuicio de intentar contactar al ganador a cualquier otro número que el Promotor tuviera en su base de datos; y (f) no se ha recibido respuesta del Participante al correo electrónico.

**Artículo 8: Pérdida del derecho al Premio:**

**8.1** En caso de que un Participante resulte ganador pero (a) no pueda ser contactado, de conformidad con lo indicado en el artículo 7.6 y 7.7; o (b) sea descalificado por haber violado parcial o totalmente las presentes Bases; el Promotor procederá con la elección de un nuevo ganador bajo los mismos criterios establecidos en las presentes Bases, en virtud de lo dispuesto en el artículo quinto, párrafo segundo, literal e, de la Resolución No. 009-2011.



**8.2** En caso de que el ganador no pueda presentarse al lugar u hora definido por el Promotor para retiro del Premio, tendrá un plazo de treinta (30) días calendario de la fecha originalmente dispuesta por el Promotor para reclamar su Premio y coordinar la entrega. No habiendo procedido con el retiro del Premio o no pudiendo ser contactado a estos fines, durante el plazo previamente indicado, el ganador perderá el derecho al Premio, debiendo el Promotor proceder conforme lo indicado en la cláusula 8.1. Lo anterior, sin perjuicio de los relativo a lo dispuesto en el artículo 6.2.2 concerniente al plazo para consumo del Premio una vez entregado.

**Artículo 9:** Modificaciones. Omisiones.

Cualesquiera situaciones u omisiones no consideradas en estas Bases serán determinada por la autoridad competente o en su defecto se remitirán al derecho común, según aplique. El Patrocinador podrá modificar las Bases del Reto por causas justificadas, bajo el entendido que cualquier modificación será informada dentro de cinco (5) días calendario previos a su implementación. Lo anterior deberá hacerse en cumplimiento con la legislación y reglamentación vigente, sin que se afecte a ningún Participante, debiendo notificar cualquier modificación previamente y por escrito a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor. El Patrocinador podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia del Reto y no implique disminución alguna de su programa de Premios, debiendo notificar, en forma previa, esta(s) modificación(es) a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación. En caso de que esta circunstancia tuviera lugar, el Reto quedará suspendido hasta tanto la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor autorice las modificaciones a implementarse. En caso de que no se hubiera realizado publicidad o publicación alguna con la información del Reto, los Premios podrán se modificados de cualquier forma, una vez se haya obtenido la aprobación de Pro-Consumidor a las Bases modificadas.

**Artículo 10:** Aplicación Obligatoria.

Los términos y condiciones indicados en las presentes Bases son de obligatorio cumplimiento para los Participantes, siempre que estos no contraríen las disposiciones legales aplicables en la República Dominicana.

**Artículo 11:** Suspensión del Reto.

**11.1** *Fuerza Mayor o Caso Fortuito.* En casos de fuerza mayor o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Reto o para continuarlo, el Patrocinador podrá suspenderlo definitivamente o transitoriamente, como así también introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar previamente esta(s) modificación(es) a la Dirección Ejecutiva de Pro Consumidor, para su aprobación y posterior implementación,

como así también al público en general, por los medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Reto, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los Participantes. En caso de suspensión definitiva, el Promotor se compromete a devolver a todos los Participantes la Contribución pagada en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles de notificada la suspensión.

**11.2 Limitación de Responsabilidad.** El Patrocinador, en ningún caso será responsable por errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el desarrollo del Reto.

**Artículo 12: Advertencias, Declaraciones y otros Términos Legales.**

**12.1 Uso de Imagen.** El Participante ganador autoriza al Patrocinador, a la utilización, reproducción, transmisión y retransmisión de su nombre, imágenes o datos personales, en campañas publicitarias y materiales promocionales, según estime pertinente, realizados en ocasión a la difusión, promoción y comunicación al público de la presente Promoción; incluyendo, pero no limitado a, los siguientes medios de comunicación: prensa, *Facebook Fanpage* de Grupo Carol, su cuenta de *Instagram*, su cuenta de *Youtube* y la página web [www.farmaciacarol.com](http://www.farmaciacarol.com), *Twitter*, canales de televisión, materiales promocionales en sucursales y encartes; por un plazo de seis (6) meses y sin obligación de compensación alguna. Se considerará que los Participantes han prestado su consentimiento al respecto con el solo hecho de participar en el Reto. Será condición para que los Premios sean entregados la suscripción de la reiteración de la presente autorización mediante la firma de un documento separado donde se haga constar este acuerdo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7.3 de las presentes Bases, sin que sea necesaria esta confirmación para la validez de la aceptación de la presente disposición, vinculante y exigible desde la inscripción en el Reto. La presente autorización es extensiva a cualesquiera datos o imágenes publicados o cargados al Portal del Reto.

**12.2 Términos de Uso del Portal del Reto.** El Participante reconoce y acepta que al inscribirse en el Reto y acceder al Portal del Reto podrá utilizarlo, participar e interactuar con los Especialistas y otros Participantes, bajo observancia de las siguientes pautas de conducta, así como de todas las leyes aplicables en la República Dominicana. A saber:

1. El Promotor no permitirá ningún comportamiento o contenido relacionado con actividades ilegales o proselitistas de cualquier tipo, ni promoción de marcas competidoras con el Promotor o cualquiera de sus patrocinadores.
2. El Portal del Reto no podrá ser utilizado para para publicar, exponer, distribuir o diseminar material o información difamatoria, obscena o cualquier otra que sea ilícita, como pornografía infantil, zoofilia, drogas ilegales, piratería de software y



acoso sexual; relativa a política, religión o cualquier otro tema controversial o no que no guarde relación con el Reto; ni publicidad o comentarios que afecten o atenten con la marca del Promotor, sus proveedores o patrocinadores del Reto.

3. La escritura en letra mayúscula es el equivalente a gritar. En la medida de lo posible, se ha de evitar su uso.
4. Se prohíbe la publicación de cualquier material protegido por derecho de autor que no pertenezca al Participante que publica.
5. Se prohíbe la publicación de vínculos a sitios externos que posean cualquier contenido ilegal o prohibido en el portal, de conformidad con las presentes Bases o que de cualquier otra forma infrinjan estas Bases o las leyes.
6. Se invita a los Participantes a tratar con respeto a los demás Participantes y no se admitirá el uso del Portal del Reto para amenazar, acosar, acechar, insultar o discriminar a otros participantes.
7. Queda prohibida la publicación en el Portal del Reto de cualquier información personal de cualquier Participante o terceros. Esta información podría utilizarse para realizar actividades ilegales o perjudiciales.
8. Observar cualquier otra pauta de conducta o regla relativa al contenido publicado o cargado al Portal del Reto, fuera esta incluida dentro del portal en cuestión o notificada vía correo electrónico a los Participantes.

**12.2.1** Asimismo, el Promotor en calidad de moderador del Portal del Reto, tendrá las siguientes prerrogativas, sin que esta lista pueda considerarse limitativa:

1. Remover contenido sin previo aviso, siempre y cuando no se trate del contenido relativo a las presentes Bases bajo el entendido de que cualquier cambio de estas debe ser previamente notificado aprobado por Pro Consumidor.
2. Remover a cualquier Participante que sea reincidente en la violación de estas normas de conducta, entendiéndose que quedará automáticamente descalificado para fines del concurso, sin derecho a ser retribuido el monto pagado como Contribución.
3. Modificar las normas de conductas de uso del Portal en cualquier momento y sin previo aviso, mediante la mera notificación a los Participantes de los cambios, siempre y cuando estos cambios fueran aprobados por Pro Consumidor si conciernen el contenido de estas Bases.

**12.3 Tratamiento de Datos Personales.** El Promotor garantiza un tratamiento de todos los datos personales de los Participantes de conformidad con lo establecidos en las presente Bases y las disposiciones de la Ley número 172-13 que tiene por objeto la protección Integral de los Datos Personales Asentados en Archivos, Registros Públicos, Bancos de Datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, de fecha

quince (15) de diciembre de dos mil trece (2013), y sus modificaciones posteriores (la “Ley de Protección de Datos”).

**12.4 Modalidad del Consentimiento.** Los Participantes reconocen y aceptan haber otorgado su consentimiento expreso a regirse de conformidad con las presentes Bases en todo lo que concierne al Reto, al presionar el botón “Aceptar” que será colocado luego de haberle permitido revisar y las presentes Bases, al momento de registrarse voluntariamente en el Portal del Reto.

**12.5 Finalidad del Reto. Advertencias.** El Promotor declara que la finalidad del Reto es impulsar y promover la creación de hábitos saludables en los Participantes, exclusivamente. Ninguna información, recomendación, sugerencia o plan alimenticio o de ejercicios provistos en ocasión al Reto intentan sustituir o constituir asesoraría profesional médica, diagnóstico o tratamiento de condición subyacente alguna que padezcan los Participantes, incluso cuando estos sean provistos por los Especialistas. El Promotor no se encuentra autorizado, ni los Especialistas pretenden, a través del Reto, ofrecer consultas, ni recomendaciones de naturaleza médica, por lo cual el Participante deberá abstenerse de participar en el Reto en caso de padecer una condición preexistente que le impida realizar ejercicios físicos o llevar ciertas restricciones alimenticias, o hacerlo bajo supervisión médica paralela. En cualquier caso, el Participante deberá buscar asistencia médica profesional en caso de evidenciar cualquier cambio en su estado fisiológico o psíquico, y suspender inmediatamente el régimen recibido en ocasión al Reto. Será una prerrogativa de los Especialistas sugerir a los Participantes abandonar el Reto en caso de evidenciar cualquier situación en sus reportes que amerite, a su juicio, esta recomendación, sin que pueda entenderse que esta prerrogativa genera una obligación o responsabilidad a cargo de los Especialistas.

**12.6 Declaraciones y Garantías del Participante.** El Participante por este medio declara y reconoce: (a) Ser mayor de edad y encontrarse en pleno ejercicio de todos sus derechos civiles; (b) Encontrarse en buen estado de salud física y mental, y no poseer condiciones preexistentes que le impidan llevar ciertas restricciones alimenticias y realizar actividad física, o que en caso de padecer cualquier condición médica, se encuentra bajo tratamiento médico y asume su participación en el Reto bajo autorización de este profesional de la salud; (c) Que el Reto busca exclusivamente el desarrollo de hábitos alimenticios saludables y no sustituye asistencia médica en ningún caso que esta fuera requerida; (d) Que toda la información completada o cargada al Portal del Reto será información real, verificable y acorde con su realidad física e historial médico; (e) Que participará en el Portal del Reto bajo las reglas de conductas establecidas por el Promotor; y, (f) que ha leído detenidamente las presentes Bases y se encuentra conforme con sus términos.

**12.6 Limitación de Responsabilidad.** Ni los Especialistas, ni el Patrocinador, sus respectivas subsidiarias, afiliados, y matrices, agencias de publicidad, promotores o relacionadores públicos, ni los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas se responsabilizan por daños, accidentes o pérdidas (*directas, indirectas o consecuentes*) que puedan sufrir los Participantes durante o en ocasión al Reto, o en el uso o disfrute del Premio. Las obligaciones del Patrocinador cesan y quedarán totalmente satisfechas transcurrida la Duración del Reto, y a partir de la entrega del Premio respecto de los ganadores. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores de reclamar cualquier situación que haya acontecido respecto de los Premios al proveedor del producto o servicio que se trate, de conformidad con las políticas de garantías aplicables. Las limitaciones de responsabilidad aquí establecidas no se considerarán una renuncia a los derechos que la ley les reconoce a los consumidores o usuarios de reclamar por los daños y perjuicios causados por vicios ocultos de los premios o la falta en la entrega de estos, siempre que el ganador cumpla con las condiciones establecidas en las presentes Bases. Todo Participante acepta voluntariamente, y asume total responsabilidad, y a su vez exime al Patrocinador, sus respectivos subsidiarios, afiliados, y matrices, y los empleados, representantes, directores y agentes de las entidades previamente mencionadas; de toda y cualquier responsabilidad por inconvenientes de cualquier tipo, problemas técnicos o cualquier otra falla en las comunicaciones o cualquier circunstancia, que de alguna manera, limiten la habilidad del Participante participar en el Reto.